



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 487-R-UNICA-2017**

Ica, 16 de Marzo de 2017

**VISTO:**

La orden de servicio N° 0002291, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 032-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 2 de Febrero de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 0394-DEA/DIGA-UNICA-2017 del 24 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al informe N° 032-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expedientes por servicios diversos, los cuales ascienden a la suma de S/. 83,030.00;



Que, con Oficio N° 0317-2017-D-OGA/UNICA del 27 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite siete expedientes para pago de compra correspondiente al año fiscal 2015, por la suma total de S/. 83,030.00 (ochenta y tres mil treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 525-2017-OGPU/UNICA del 15 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,980.00 (dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0113-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 23.27.11.99, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios de atenciones de alimentos, ascendente a S/. 2,980.00 (dos mil novecientos ochenta con 00/100 soles), correspondientes al ejercicio 2015.

O/C	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
0002291	Servicio de atenciones de alimentos para personas que participaron en el Segundo Examen Parcial del II Ciclo 2015 <b>DURAN CORONEL HERMENEGILDO</b> CEPU ICA	0029	23.27.11.99	2,980.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,980.00</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0113-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. **JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI**  
SECRETARIO GENERAL



Dr. **Anselmo Magallanes Carrillo**  
RECTOR (I)